



## MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA JOVEN ORQUESTA SINFÓNICA DE CARTAGENA.

El Ayuntamiento de Cartagena tiene entre sus fines la promoción, fomento, coordinación y organización de actividades culturales y artísticas, así como cualquier otra forma de colaboración con las actividades de la misma llevadas a efecto por otras entidades, organismos o personas, para contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Cartagena, mediante la difusión y disfrute de la música y facilitando el acceso a todo tipo de manifestaciones culturales al máximo número de ciudadanos de la localidad.

Estos fines son coincidentes con los de la Joven Orquesta Sinfónica de Cartagena, que pretende la promoción y la interpretación de la música en todas sus variantes, mediante el estudio y adaptación de composiciones musicales célebres o populares y la interpretación en conciertos o eventos públicos de las mismas.

En virtud del artículo 25.2, letra m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, entre otras materias, la promoción de la cultura.

Y el artículo 21 de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia establece que las políticas culturales dirigidas a la población joven de la Región de Murcia tendrán por objeto conseguir su pleno desarrollo cultural, facilitando el acceso a manifestaciones culturales y promoviendo la creación artística y adoptando, en materia de cultura, educación y juventud, medidas como el fomento del acceso de los jóvenes a la oferta cultural y artística.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se considera conveniente suscribir un convenio de colaboración, sin carácter contractual, con la Joven Orquesta Sinfónica de Cartagena, en los términos recogidos en el artículo 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, relativa al contenido que debe establecerse en el mismo.

Cartagena, 22 de junio de 2020  
La Responsable de Programas de Ocio y Participación

María del Mar Sánchez Amor

Firmado electrónicamente por:

- ( FIRMA ) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 13/04/2021 11:06:17

